

Decreto N° 2414 que nombra al Lic. Luis R. Mercado Supervisor del Hipódromo de Santiago de los Caballeros.— G. O. N° 6203, del 26 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2414.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— En el Hipódromo de Santiago, funcionará un Supervisor, con autoridad para cooperar al cumplimiento del Reglamento Hípico en dicho Hipódromo.

Art. 2.— Para desempeñar esas funciones, queda nombrado el Lic. Luis R. Mercado, Síndico Municipal de Santiago.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Reglamento N° 2415, para el funcionamiento de la Dirección General de Obras Públicas, sus dependencias y servicios.— G. O. N° 6205, del 30 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2415.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, y vistos el artículo 3, de la Ley N° 376, del 4 de Diciembre de 1940, modificada por la Ley N° 579, del 8 Octubre de 1941, sobre las atribuciones legales de la Dirección General de Obras Públicas, y los artículos 18, inciso 8, y 28 de la Ley de Secretarías de Estado, N° 129, del 2 de Diciembre de 1942, dicto el siguiente

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS,
SUS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS.**

CAPITULO I

**Organización de la Dirección, sus dependencias y
atribuciones de su personal.**

Art. 1.— La Dirección General de Obras Públicas es una